



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Servidumbre de tránsito
Demandante :	MARIA DEL TRÁNSITO CUERVO NARANJO VDA DE ANGEL
Demandado:	Alberto, César Augusto, Héctor, Isabel, y Oliva Ángel Cuervo
Asunto:	Solicitud copias auténticas sentencia del 21-08-1970

Revisada la solicitud elevada por el abogado Gover Gaviria Rueda como tercero interesado en obtener copia auténtica de la sentencia del 21 de agosto de 1970 dictada por este despacho dentro del proceso de Servidumbre de tránsito activa que afecta el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-164946, se observa que después de agotar la búsqueda ante el Archivo Central de la Dirección Seccional de la administración judicial de este distrito, dicha oficina expidió constancia del 10 de noviembre de 2022, en la que hace constar que no se encontró proceso alguno que tenga relación con demandante ANGEL MARIA DEL TRÁNSITO CUERVO y como demandada UNA SERVIDUMBRE.

De acuerdo con la constancia antes mencionada, se advierte que no se hizo la búsqueda del mencionado proceso con todos los datos necesarios, pues no se mencionan los demandados, razón por la cual, se deberá oficiar al Archivo central para que nuevamente realicen la búsqueda de proceso de Servidumbre de tránsito con todos los nombres de los demandados; así como también agotar la búsqueda con el nombre de la demandante según el certificado de tradición como **MARIA DEL TRÁNSITO CUERVO NARANJO VDA DE ÁNGEL**. De no hallarse con estos datos, se deberá expedir la constancia y/o certificación en este sentido. Para ello se les concede un término de cinco días contados a partir de la notificación del oficio ordenado.

A través del Centro de Servicios Judiciales notifíquesele esta decisión al interesado al correo electrónico gogaviria@gmail.com

Por último, la solicitud que se revisa se encuentra incluida con otra de corrección de sucesión, que al parecer por error involuntario y por coincidir los apellidos se pudo confundir en una sola petición debiendo resolverse en carpetas separadas.

Así las cosas, se dispone que por secretaría se desglose de la subcarpeta ubicada en memoriales sin radicado/en trámite juzgado/013MARIA ASCENETH ANGEL CUERVO, los siguientes documentos digitales 03, 04 y 05 que corresponden a la presente solicitud y se ubique en una subcarpeta con el nombre del peticionario GoverGaviriaRuedaSentenciaServidumbre

CÚMPLASE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1654324068f5aa8de9671b3e59a28b421b45754b6ecd6195ec316df72762873**

Documento generado en 05/12/2022 08:20:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>